Bogotá D.C., Enero de 2024

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., fue creada en marco de la reorganización del sector salud en el Distrito Capital en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo 641 de abril 6 de 2016, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D.C, mediante el cual se reorganiza el sector salud del Distrito Capital y que dispuso: *Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (…) "Empresas Sociales del Estado de: Pablo VI Bosa, del Sur, Bosa, Fontibón y Occidente de Kennedy, se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.".*

De conformidad con el artículo 2. Naturaleza Jurídica de los Estatutos[1], es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicio público de salud a cargo del Estado, por lo que tiene a su cargo acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la Salud, ejecutando planes, programas, proyectos y actividades de investigación y docencia, observando los principios de igualdad, solidaridad y rentabilidad social.

Derivado de lo anterior, esta Subred presta servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo para brindar atención integral, con altos estándares de calidad y eficiencia, en cumplimiento de las normas vigentes de habilitación y acreditación, contribuyendo al desarrollo social y la mejora en la calidad de vida, adelantando acciones que fortalecerán las acciones de autocuidado y mutuo cuidado y las acciones intersectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable.

Con el propósito de satisfacer sus requerimientos y necesidades, esta ESE debe adelantar procesos de adquisición de bienes y/o servicios, todos los cuales se rigen por normas de Derecho Privado, conforme lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197, de la Ley 100 de 1993; el Código Civil; el Código de Comercio; sus Estatutos y Manual de Contratación vigentes y le asiste la facultad de, discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 13[2] de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Por la naturaleza de su régimen de derecho privado y, en el marco de la modalidad de contratación directa, es importante precisar que, las estipulaciones y el contenido del presente documento, como en general el proceso de contratación, no obligan ni tampoco comprometen a la Entidad a realizar una adjudicación y en cualquier momento puede ocurrir su terminación anticipada.

Organizada como empresa social del estado, además del despacho de la Gerente, encargado de dirigir y organizar, en torno a su misión y sus objetivos, los intereses de la entidad mediante la expedición de políticas institucionales y el diseño de estrategias de servicios, cuenta con dos subgerencias que se encargan de, por un lado, los procesos de producción y prestación de servicios de salud y, por el otro, la planeación, adquisición, manejo y optimización de los recursos necesarios para funcionar, a saber, la Subgerencia de Prestación de servicios de Salud y la Subgerencia Corporativa, respectivamente

[1] Acuerdo 42 de 2018, Por el cual se adoptan los estatutos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Su Occidente E.S.E"
[2] Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

De este modo, el artículo 11 del Acuerdo 15 de 2017[3], refiere que la Oficina de Sistemas de Información TIC, tiene a su cargo, entre otras:

> *"(…) 5. Definir las necesidades que en materia de infraestructura de TIC requiera la subred y gestionar los proyectos que correspondan con las mismas*
>
> *(…) 8. Liderar y Coordinar los procesos de desarrollo, mantenimiento y soporte las TIC, propiciando la funcionalidad, disponibilidad, seguridad, confiabilidad, continuidad y oportunidad del software, hardware y comunicaciones.*
>
> *(…) 14. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia".*

En desarrollo de lo anterior, la Oficina de TICS, líder y responsable de los procesos de conservación de los activos y la infraestructura tecnológica de la Subred, tiene dentro de sus deberes y funciones garantizar la seguridad, funcionamiento y mantenimiento del espectro tecnológico de la Entidad así mismo, es responsable de gestionar los requerimientos que, en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones, resulten indispensables para garantizar el efectivo cumplimiento misional de la entidad.

La Subred requiere de un dispositivo de almacenamiento para resguardar las copias de seguridad diarias que se deben realizar a la base de datos del sistema de información "*Dinamica Gerencial*", la cual se encuentra alojada en un host virtual del proveedor ETB, donde diariamente se realizan y almacenan las respectivas copias de seguridad, sin embargo, a raíz de los sucesos de seguridad informática ocurridos en el sector público y. privado, una práctica necesaria indicada por la Alta consejería de las TICS y el Ministerio de las TICS, es la de resguardar de manera local las copias diarias del sistema, para que, si llega a presentarse una contingencia con el proveedor de hosting, la entidad cuente con su propio respaldo en caso que deba restaurar de manera onpremise el sistema.

Adicionalmente, la oficina asesora de comunicaciones requiere un dispositivo de gran capacidad para realizar copias de seguridad (back ups) de todos los archivos audiovisuales y fotográficos de la entidad, dicha información actualmente se encuentra almacenada en diferentes discos extraíbles, los cuales están expuestos a sufrir daños ocasionando la perdida de la información; en ese sentido para cumplir con las políticas institucionales, se requiere contar con un almacenamiento más seguro, donde se unifique como archivo general toda la información del área de comunicaciones, los cuales se relacionen con los cambios de gestión documental que está realizando la Subred.

Acorde con lo anterior, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, requiere la adquisición de dos dispositivos de almacenamiento dedicado en red, llamado *"Network Attached Storage"* (NAS) para las necesidades de las áreas expuestas anteriormente y poder ser configuradas con diferentes controles de acceso para mayor seguridad de la información y de esta manera ser administrada por cada una de las áreas requeridas y mencionadas los cuales, se estiman así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO EN RED - NAS (NETWORK ATTACHED STORAGE) PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	"Sistema operativo: Compatible con sistemas operativos Windows Capacidad: 32 TB Tecnología de almacenamiento: NAS Tipo: de escritorio RAID: apto para RAID Ubicación del disco rígido y SSD: externos Procesador: con mínimo de 4 nucleos, Intel , AMD Tamaño memoria RAM instalada: Mínimo 16 GB Intefaz: tarjetas de red 10GbE. Puertos USB Mínimo 2 puertos USB Discos: Mínimo 4 Discos Red: DHCP y direccionamiento estatico, ipv4/ipv6, interfaz dual Seguridad: Compatible con Active Directory de Windows, autenticacion de contraseñas y control de acceso, usuario y grupo de usuarios. Bahias: Mínimo 4"	2

Un Network Attached Storage (NAS) es un dispositivo de almacenamiento dedicado y conectado a la red local. Este tipo de dispositivo es especial para el almacenamiento de archivos para servirlos en red a los usuarios que los necesiten. Con un almacenamiento en

[3] Por cual se establece la Estructura Organización de la Subred Integrada de Servicios de Salud de Sur Occidente ESE.

el anexo técnico para que pueda transmitir sin problemas vídeos en alta definición (HD) y compartir contenidos con varios usuarios y de manera fácil y rápida a cualquier dispositivo. Estos dispositivos deben tener fuentes redundantes y la opción de RAID para que ayude a proteger la información y sistema de protección en caso de un fallo en el suministro eléctrico mantener los datos a salvo.

Adicionalmente, consultado con el área técnica, para este tipo de sistemas de almacenamiento, no se requiero tipo de licencia alguna para su funcionamiento.

Finalmente, es importante resaltar que, acorde con la necesidad descrita, la contratación requerida, se encuentra contemplada en el Plan Anual de adquisiciones de la Subred integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE, así:

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos
43211500 43222600 43233400	ADQUISICIÓN DE DOS SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO EN RED- NAS (NETWORK ATTACHED STOCRAGE) PARA LA SUBRED...	Contratación directa (con ofertas)	Recursos propios

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL BIEN O SERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR

Adquisición de sistemas de almacenamiento en red-nas (Network Attached Storage) para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN, O SERVICIO QUE SE QUIERE CONTRATAR

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

De conformidad con la sólicitud realizada por el área interesada, a continuación, se relacionan las especificaciones técnicas que son parte integral del estudio previo

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO EN RED - NAS (NETWORK ATTACHED STORAGE) PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	"Sistema operativo: Compatible con sistemas operativos Windows Capacidad: 32 TB Tecnología de almacenamiento: NAS Tipo: de escritorio RAID: apto para RAID Ubicación del disco rígido y SSD: externos Procesador: con mínimo de 4 nucleos, Intel , AMD Tamaño memoria RAM instalada: Mínimo 16 GB Intefaz: tarjetas de red 10GbE. Puertos USB Mínimo 2 puertos USB Discos: Mínimo 4 Discos Red: DHCP y direccionamiento estatico, ipv4/ipv6, interfaz dual Seguridad: Compatible con Active Directory de Windows, autenticacion de contraseñas y control de acceso, usuario y grupo de usuarios. Bahias: Mínimo 4"	2	UN				

3.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Para ser tenida en cuenta, la propuesta económica debe ser diligenciada en la plataforma transaccional del Secop II, atendiendo las indicaciones de la Agencia Colombiana de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE), en su **GUÍA PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II** y, acorde con lo señalado en el documento Anexo (*instrucciones para presentar oferta y/o cotización en plataforma Secop II*), que hace parte integral del presente proceso de contratación.

En ese sentido, la propuesta deberá señalar expresamente el valor total de cada ítem relacionado en numeral **3.1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN, O SERVICIO QUE SE QUIERE CONTRATAR**. Dicho valor debe incluir el IVA (cuando aplique).

Sin perjuicio de lo anterior, para facilitar su verificación, el proponente deberá completar la información requerida en el formato adjunto (detallado de la propuesta) no obstante, de no

coincidir o evidenciar inconsistencias entre uno y otro, se preferirá la información relacionada en el SECOP II.

Su análisis se realizará revisando de manera detallada tanto el valor unitario ofrecido por cada ítem como el total de la oferta realizada y el contrato será adjudicado integralmente.

Adicionalmente, se advierte que, todos los documentos solicitados para realizar la evaluación de capacidad (jurídica, de experiencia, técnica y verificación SARLAFT) del proponente, deberán ser enviados a través de la plataforma electrónica SECOP II, previa solicitud realizada por la Entidad a través de correo electrónico, con el fin de proceder con su verificación. El resultado del análisis será publicado en la plataforma Electrónica Colombia Compra Eficiente (SECOP II).

4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual.

5. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

La entrega de la adquisición del presente proceso, se realizará a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. de la manera que sea indicada, previo acuerdo con el supervisor del contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato será por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($38.984.400)** incluido IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos, tasas, impuestos y contribuciones asociados a la celebración y ejecución del contrato.

7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para determinar el valor estimado del contrato, acorde con el requerimiento del área técnica, se realizó un Estudio de Mercado cuyo resultado es el que se presenta a continuación:

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	RESULTADO ESTUDIO DE MERCADO EM-004-2024	Versión:	2	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	17/08/2018	
		Código:	18-01-FO-0004	

FECHA	Enero de 2024
PROCESO	ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO EN RED-NAS (NETWORK ATTACHED STORAGE) PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.
PLAZO DEL CONTRATO	Un (01) Mes
INFORME DEL ESTUDIO	El día 11 de enero de 2024, se solicitó cotización por medio de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II), con fecha de presentación hasta el día 16 de enero de 2024; al publicar el proceso por parte de la Subred, se evidencia que mil setecientos veintitrés (1723) proveedores pertenecen al sector objeto del estudio, de ellos catorce (14) expresan su interés y cuatro (04) presenta propuesta al proceso en curso, de la verificación llevada a cabo se concluye:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR	ARTIFICIALIDAD
1	CONVIEST S.A.S	77.800.000	
2	HEIMCORE SAS	131.561.640	
3	HLIT SAS	38.984.400	
4	TECNOPHONE COLOMBIA SAS	69.043.800	
5	BASE ALTA HEIMCORE SAS	12.366.470	23%
6	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO	19.492.200	
7	VALOR DE REFERENCIA TOTAL	38.984.400	

ANÁLISIS DE MERCADO: El día 11 de enero de 2024, se solicitó cotización por medio de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II), con fecha de presentación hasta el día 16 de enero de 2024; al publicar el proceso por parte de la Subred, se evidencia que mil setecientos veintitrés (1723) proveedores pertenecen al sector objeto del estudio, de ellos catorce (14) expresan su interés y cuatro (04) presenta propuesta al proceso en curso, de la verificación llevada a cabo se concluye:

1. Se verifica en la base de datos de la Dirección de Contratación y no se evidencian contratos anteriores con el mismo objeto de estudio.

2. Revisado el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, se evidencia que para el proceso objeto de estudio se presentan cuatro (04) proveedores; CONVIEST S.A.S, HEIMCORE SAS, HLIT SAS y TECNOPHONE COLOMBIA SAS.
3. Con el propósito de realizar un comparativo entre las cotizaciones allegadas se calcula el promedio para validar el rango que establece el mercado para el proceso objeto de estudio.
4. Teniendo en cuenta que existe disparidad en los valores cotizados por los proveedores, se procede a calcular la artificialidad alta, la operación aritmética consiste en hallar la mediana y la desviación estándar, de la suma de las mismas, se establece la artificialidad alta; al aplicar la artificialidad a todos los proponentes se evidencia que HEIMCORE SAS, presenta una artificialidad del 23%.
5. Con base a lo anterior, se evidencia que continúan 3 proveedores que no presentan artificialidad, es decir, CONVIEST S.A.S, HLIT SAS y TECNOPHONE COLOMBIA SAS.
6. De los 3 proveedores en curso se calcula el valor mínimo para validar cual es la oferta más viable para la Subred.
7. De los cálculos matemáticos realizados, el estudio de mercado concluye que los valores a tener en cuenta, son los establecidos en la columna denominada, VALOR DE REFERENCIA, del estudio de mercado EM-004-2024.
8. De acuerdo con las verificaciones matemáticas realizadas, el estudio de mercado concluye que se tomará como valor de referencia unitario diecinueve millones cuatrocientos noventa y dos doscientos pesos m/cte ($19.492.200), un valor total de treinta y ocho millones novecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos pesos m/cte ($38.984.400) con un plazo de ejecución de un (01) mes.

8. FORMA DE PAGO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., realizará los pagos por bien o servicio efectivamente prestado o entregado por el contratista, dentro de los NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO siguientes a la presentación de las facturas y previa certificación de cumplimiento del supervisor del Contrato. En todo caso, el pago estará sujeto al Plan Anual de Caja (PAC) Mensualizado.

Para le pago se requiere la presentación de las facturas o cuentas de cobro, según corresponda, la certificación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales; y, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, además del cumplimiento de los demás requisitos que por ley estén establecidos.

9. MATRIZ DE RIESGOS

Se encuentra publicado en documentos del proceso nombrado como "**Matriz de Riesgos**" Anexo No. 2.

10. GARANTÍAS:

El tipo de póliza que deberá constituir el contratista corresponde a **Entidad Pública con régimen privado de contratación**, con los siguientes amparos:

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN
DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

11.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El oferente que resulte adjudicatario, en desarrollo del objeto del contrato, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Realizar la entrega los sistemas de almacenamiento en red-nas (network attached storage) requeridos, conforme a las especificaciones técnicas y previa concertación de cronograma con el supervisor del contrato.
2. Entregar los sistemas de almacenamiento en red-nas (network attached storage) con todos los empaques originales, manuales y documentación.

3. Entregar las guías de instalación, manuales, guía de usuarios ficha técnica y/o toda la información pertinente del dispositivo de almacenamiento.
4. Entregar garantía por el fabricante mínimo de 1 año.
5. Realizar capacitación y soporte para sacar el máximo provecho de todos los beneficios que ofrezca el producto.
6. Mantener los precios y demás condiciones presentadas en la oferta, los cuales hacen parte integral del contrato, durante su término de ejecución.
7. Atender los distintos requerimientos y solicitudes presentados por el supervisor del contrato.
8. Dar cumplimiento a la Política Ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E
9. Dar cumplimiento a las directrices establecidas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental, los planes de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de cada sede, Planes de Gestión de Residuos Peligrosos – PGIRESPEL de cada sede y Planes de Acción Interno para el aprovechamiento de los Residuos de cada sede.
10. Reportar cualquier anomalía o novedad que pueda afectar negativamente el ambiente y la salud de las personas.
11. La cotización presentada por el proponente hace parte integral del presente proceso.
12. Todas las demás relacionadas con el objeto del presente proceso.

11.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, presentando al supervisor previo a cada pago, certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal (sólo si por ley no está obligado a tener Revisor Fiscal), acreditando encontrarse al día en el pago y por el valor establecido en la ley respecto de todos sus empleados, en cuanto se refiere a aportes a salud, pensiones, cajas de compensación, ARL, ICBF y SENA, según el caso.
2. Cumplir con el pago de las obligaciones señaladas en el numeral anterior, so pena de aplicar multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento.
3. Dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a la Legislación Ambiental y a la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional.
4. Mantener los amparos de las garantías vigentes durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación.
5. Cumplir con las Obligaciones descritas en el Decreto 4741 de 2005, Resolución 1362 de 2007 y Resolución 0371 de 2009 del Ministerio del Medio Ambiente, para los Generadores, Distribuidores y Comercializadores de Residuos o desechos peligrosos en cuanto a la devolución de productos Pos consumo.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o entorpecimiento que pudieran presentarse.
7. Cumplir con diligencia lo pactado en el presente proceso.
8. Participar en la Encuesta a Satisfacción que realizará la Subred de manera aleatoria a los contratistas que hayan suscrito contratos con la misma. El contratista será evaluado en relación a la ejecución de su contrato por parte del Supervisor designado, teniendo en cuenta que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., debe dar cumplimiento a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión De Calidad.
9. Participar y ejecutar las acciones a las que se le sean convocadas en relación a la Implementación del Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación.
10. Mantener a la Subred libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependiente.
11. Cumplir condiciones y requisitos que busquen prevenir el trabajo infantil, el trabajo forzoso, las conductas discriminatorias y mecanismos de reclamación que estén disponibles.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del proceso.

12. SUPERVISOR.

La supervisión del contrato será ejercida por el **Jefe de Oficina de Sistemas de Información - TIC** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, o quien delegue el Ordenador del Gasto.

El supervisor será quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los productos y/o servicios ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

Así mismo, las funciones que como supervisor le corresponden de conformidad con el manual de contratación y supervisión vigente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

Por tratarse de una modalidad de contratación directa, clasificada como Órdenes de Compra o de Servicios, se tomará como oferta la cotización cuyo valor haya resultado el más bajo en desarrollo del Estudio de Mercado a que hace referencia el numeral ***7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO*** del presente documento. La evaluación de la oferta y la adjudicación del contrato se harán conforme al valor ofrecido para los ítems relacionados en el numeral ***3.1*** **Especificaciones técnicas e información de referencia,** discriminando el valor del IVA (si aplica).

Sin perjuicio de lo anterior, previamente se verificará la capacidad del proponente, para lo cual se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos de experiencia, técnicos, jurídicos y la verificación de SARLAFT establecidos como habilitantes en el presente documento, todos los cuales tiene como propósito seleccionar la oferta más favorable para la Entidad y serán evaluados así:

ASPECTO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE O NO CUMPLE
EVALUACIÓN TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACIÓN SARLAFT	HABILITADO O INHABILITADO

Dada la naturaleza del proceso y sus fases de habilitación, todos los documentos o requisitos habilitantes que sean susceptibles de subsanación tendrán un término establecido en el Cronograma del presente proceso en aplicación de las reglas consagradas en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. No subsanar en el término señalado, dará lugar al **RECHAZO** de la Oferta presentada.
El proponente con la presentación de la oferta se compromete para con la Subred Integrada de servicios de Salud Sur Occidente E.S.E a dar cumplimiento a los requerimientos mínimos y las especificaciones indicadas en estos pliegos de condiciones.

La propuesta será evaluada individualmente por un Comité Evaluador designado para el efecto, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

13.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA: CUMPLE – NO CUMPLE

En esta etapa se verifican los documentos legales generales y específicos aportados por el oferente; el criterio de evaluación es **CUMPLE O NO CUMPLE**. Para la evaluación, los interesados deberán presentar con su oferta los siguientes documentos:

13.1.1. SI ES PERSONA NATURAL

1. **Carta de presentación de la propuesta,** de acuerdo al modelo suministrado por la Subred (Formato – Carta de presentación de la Propuesta), firmada por el proponente, indicando su nombre y número de identidad; esta carta debe ser diligenciada en la totalidad de los ítems requeridos, de forma clara y legible.
2. **Certificado de registro en Cámara de Comercio como Persona Natural**. En el caso de ser persona natural debe estar matriculado en las actividades objeto del presente proceso. La actividad económica debe estar debidamente inscrita en el RUT y acorde con el objeto del presente proceso contractual.
3. **Carta firmada por el Representante Legal**, en la cual certifique que su Establecimiento de Comercio actualmente se encuentra vigente, activo y brindando servicio con una antigüedad no inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha de presentación de la propuesta. (Documento que será verificado por el evaluador, por los medios tecnológicos disponibles y vigentes).

4. **Registro Único Tributario (RUT).** Con fecha de expedición actualizado 2024 y vigente (artículo 555-2 Estatuto Tributario, modificado por el artículo 20 de la Ley 2019 de 2019).
5. **Registro de Información Tributaria (RIT)** Actualizado y vigente (Articulo 16 y 17 de Acuerdo 469 de 2011 Concejo de Bogotá D.C.).
6. **Certificación de estar a Paz y Salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Parafiscales** firmada por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal, según corresponda. (Art.50 de la ley 789 de 2002). Cuando la persona esté obligada a tener revisoría fiscal y el revisor sea el que firme el certificado, debe anexar también copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia de sus antecedentes profesionales, vigentes.
   Cuando sea suscrita por el revisor fiscal, debe venir además acompañada con fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes profesionales del revisor fiscal
7. **Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal.** Emitido por la Contraloría General de la República. https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales (Parágrafo 1 y No. 4 del artículo 38 de la Ley 734/2002) cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.
8. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios.** Expedido por la Procuraduría General de la Nación. (https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.
9. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios.** Expedido por la Personería Distrital. (https://www.personeriabogota.gov.co/al-servicio-de-la-ciudad/expedicion-de-antecedentes), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.
10. **Certificado de Antecedentes Judiciales.** Expedido por la Policía Nacional. (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.
11. **Certificado de Medidas Correctivas.** Expedido por la Policía Nacional. (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.
12. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía.**
13. **Formato de Pacto de Transparencia.**
14. **Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad**. Acorde con las normas legales que regulan la materia, esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que ni él, ni la empresa que representa están incursos en ninguna de estas causales o conflictos de intereses previstas tanto en el Manual de Contratación (Resolución 754 de 2017) como en las normas vigentes al respecto ni para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato, advirtiendo que, en caso de sobrevenir alguna, se hará responsable frente a la Unidad Prestadora de Servicios y ante terceros por los perjuicios que esto ocasionen.

Nota 1: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, deberán ser emitidos conforme a las normas vigentes al respecto (art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Deberán estar debidamente consularizados o apostillados, según corresponda, al momento de presentar la propuesta. Aquellos documentos consularizados o apostillados en fecha posterior al cierre del proceso generarán inadmisión de la propuesta.

Nota 2: En caso de que la subred verifique que el proponente tiene sanciones vigentes inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), en el Certificado de Cámara de Comercio, en el Registro Único Empresarial y Social RUES o en Entidades y/o agremiaciones especializadas, saldrá del proceso de selección de forma automática.

13.1.2. SI ES PERSONA JURÍDICA

1. **Carta de presentación de la propuesta,** de acuerdo al modelo suministrado por la Subred (Formato – Carta de presentación de la Propuesta), firmada por el representante legal del proponente, indicando su nombre y número de identidad; esta

carta debe ser diligenciada en la totalidad de los ítems requeridos, de forma clara y legible.

2. **Certificado de Existencia y Representación Legal**. Expedido por Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. En dicho documento se verificará:
   - Las facultades del Representante Legal. En caso de estar restringidas, el oferente deberá anexar la autorización correspondiente, expedida por el órgano competente.
   - Que la persona jurídica dentro de su razón social esté facultada legalmente para contratar el objeto del presente proceso.
   - Que tenga una duración no inferior a la del plazo del contrato resultante de este proceso y un (1) año más.
   - Que su actividad económica esté debidamente inscrita en el RUT y acorde con el objeto del presente proceso contractual.
   - Si está obligado o no a tener revisor fiscal
3. **Carta firmada por el Representante Legal**. en la cual certifique que su Establecimiento de Comercio actualmente se encuentra vigente, activo y brindando servicio con una antigüedad no inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha de presentación de la propuesta. (Documento que será verificado por el evaluador, por los medios tecnológicos disponibles y vigentes).
4. **Registro Único Tributario (RUT).** Con fecha de expedición actualizado 2024 y vigente (artículo 555-2 Estatuto Tributario, modificado por el artículo 20 de la Ley 2019 de 2019)
5. **Registro de Información Tributaria (RIT)** Actualizado y vigente (Articulo 16 y 17 de Acuerdo 469 de 2011 Concejo de Bogotá D.C.).
6. **Certificación de estar a Paz y Salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Parafiscales** firmada por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal, según corresponda. (Art.50 de la ley 789 de 2002). Cuando la persona esté obligada a tener revisoría fiscal y el revisor sea el que firme el certificado, debe anexar también copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia de sus antecedentes profesionales, vigentes.

   Cuando sea suscrita por el revisor fiscal, debe venir además acompañada con fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes profesionales del revisor fiscal
7. **Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal**. Emitido por la Contraloría General de la República. https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales (Parágrafo 1 y No. 4 del artículo 38 de lá Ley 734/2002) cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad. Tanto de la persona jurídica como se su representante legal
8. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios.** Expedido por la Procuraduría General de la Nación. (https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad. Tanto de la persona jurídica como se su representante legal
9. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios Distritales.** Expedido por la Personería Distrital. (https://www.personeriabogota.gov.co/al-servicio-de-la-ciudad/expedicion-de-antecedentes), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.
10. **Certificado de Antecedentes Judiciales.** Expedido por la Policía Nacional. (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.
11. **Certificado de Medidas Correctivas.** Expedido por la Policía Nacional. (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.
12. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía.** Del representante Legal de la persona jurídica
13. **Formato de Pacto de Transparencia.**
14. **Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad**. Acorde con las normas legales que regulan la materia, esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que ni él, ni la empresa que representa están incursos

en ninguna de estas causales o conflictos de intereses previstas tanto en el Manual de Contratación (Resolución 754 de 2017) como en las normas vigentes al respecto ni para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato, advirtiendo que, en caso de sobrevenir alguna, se hará responsable frente a la Unidad Prestadora de Servicios y ante terceros por los perjuicios que esto ocasionen.

Nota 1: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, deberán ser emitidos conforme a las normas vigentes al respecto (art. 480 del CCo. y demás normas concordantes). Deberán estar debidamente consularizados o apostillados, según corresponda, al momento de presentar la propuesta. Aquellos documentos consularizados o apostillados en fecha posterior al cierre del proceso generarán inadmisión de la propuesta.

Nota 2: En caso de que la subred verifique que el proponente tiene sanciones vigentes inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), en el Certificado de Cámara de Comercio, en el Registro Único Empresarial y Social RUES o en Entidades y/o agremiaciones especializadas, saldrá del proceso de selección de forma automática.

13.1.3. SI ES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Además de aportar los documentos de conformación del consorcio o unión temporal relacionados a continuación, cada consorciado (personal natural o jurídica) deberá aportar, de forma independiente, los documentos requeridos en los numeral 13.2.1 o 13.2.2, según corresponda, del presente proceso. En consecuencia, el documento de conformación deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

1. Si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
2. La persona designada que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal.
3. Las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
4. El porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
5. La duración del CONSORCIO o de la UNIÓN TEMPORAL, que, en todo caso, no podrá ser inferior a la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta (cuando aplique), más el término de ejecución del contrato y dos (2) años más. Se deberá indicar que éste no puede ser disuelto ni liquidado y en ningún caso, podrá existir cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
6. La manifestación expresa de que las partes integrantes suscribirán el contrato que pueda resultar de esta invitación y que no podrán revocar el consorcio o unión temporal durante el plazo de su vigencia sin previa autorización de la Subred Integrada de Servicios De Salud Sur Occidente ESE
7. La firma del representante que hayan designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el (los) documento (s) que lo acredite (n) como tal.

Nota 1. Todas las personas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente pliego, como si fueran a participar en forma independiente.

Nota 2: La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso.

Nota 3. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa y expresa de la Subred. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Nota 4: En caso que se adjudique el proceso al CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL, este dispondrá de un término de tres (3) días hábiles, para realizar el trámite respectivo ante la DIAN (Registro Único Tributario, Número de Identificación Tributaria (NIT) y las obligaciones tributarias que sean de Ley).

Nota 5: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, deberán ser emitidos conforme a las normas vigentes al respecto (art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Deberán estar debidamente consularizados o apostillados, según

corresponda, al momento de presentar la propuesta. Aquellos documentos consularizados o apostillados en fecha posterior al cierre del proceso generarán inadmisión de la propuesta.

Nota 6: En caso de que la subred verifique que el proponente tiene sanciones vigentes inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), en el Certificado de Cámara de Comercio, en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) o en Entidades y/o agremiaciones especializadas, saldrá del proceso de selección de forma automática.

13.2. EVALUACIÓN TÉCNICA: CUMPLE - NO CUMPLE

El resultado de la verificación técnica será de cumple o no cumple y no se le asigna puntaje, dependiendo del resultado de la evaluación de cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento para seleccionar la oferta más favorable.

En ese sentido, el proponente deberá aportar con su propuesta, lo siguiente:

13.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. CUMPLE O NO CUMPLE

El proponente debe acreditar su experiencia aportando mínimo (1) hasta (3) certificaciones de experiencia, de contratos terminados y/o liquidados, cuyo objeto u obligaciones, sea igual o similar al objeto a contratar, que indique como mínimo:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
a. Nombre o razón social del contratante (público o privado)			
b. Nombre del contratista			
c. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)			
d. valor del contrato			
e. Objeto del contrato.			
e. Suscrita por funcionario/empleado competente.			

Nota 1. La sumatoria de las certificaciones de los contratos presentadas debe ser igual o superior al del presupuesto oficial, expresado en SMMLV

Nota 2. En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la ENTIDAD para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación del integrante en el contrato ejecutado.

Nota 3. En los eventos de participación plural, a través de consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de los miembros que conforman el proponente, sin que sea necesario que cada uno de ellos la acredite.

13.2.2. DOCUMENTOS DEL OFERENTE:

ÍTEM	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	Certificación suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en la que garantice, que:	Cumplirá con las especificaciones técnicas contenidas en el anexo 1 o con especificaciones superiores.		
		Entregará el producto con todos los empaques originales, manuales y documentación.		
		Entregará las guías de instalación, manuales, guía de usuarios ficha técnica y/o toda la información pertinente del dispositivo de almacenamiento.		
		Entregará la garantía por el fabricante mínima de 1 año.		
		Incluirá el servicio de configuración de la solución.		
		Capacitará y/o dará el soporte para sacar el máximo provecho de todos los beneficios que ofrezca el producto.		

13.3. SARLAFT – FACTOR HABILITADOR.

Los proponentes, en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa Nª 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y presentar, según corresponda:

1. Formato - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Jurídica.
2. Formato - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Natural.

Anexar también, los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2022 o de los últimos tres (3) años.

NOTA 1: La información, en lo que tiene que ver con ingresos y egresos, debe ser diligenciada en el formato con una periodicidad mensual.

NOTA 2: El documento SARLAFT presentado en la propuesta debe ser enviado en formato PDF con firma y huella dactilar del representante legal, sin modificar su estructura.

NOTA 3: Una vez verificados los formatos (Formato – Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Jurídica y Formato – Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Natural), y validada la información frente al RUT y las listas restrictivas, si el proponente se encuentra con una operación sospechosa o el puntaje supera el rango mínimo establecido, de forma inmediata y automática quedará inhabilitado en el proceso de contratación.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE

Teniendo en cuenta los principios de Igualdad, Imparcialidad, Economía, Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación estatal con el propósito de garantizar el deber de selección objetiva, en caso de presentarse empate, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, aplicara de forma sucesiva y excluyente los criterios de desempate determinados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020[4], y el Decreto 1860 del 2021[5] así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Se acredita mediante certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, aquella presentada por un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
Se acredita según corresponda:

2.1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

2.2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

2.3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

2.4. En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

---

4 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia
5 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de1997.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proveedor deberá acreditar que su nómina tiene al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad, de la siguiente manera:
3.1. Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

3.2. Cuando se trate de propuesta presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

3.3. En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso o desde el momento de la constitución de la persona jurídica, certificando, adicionalmente, que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del proceso de selección.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

4.1. El proponente, a través del representante legal y/o revisor fiscal, deberá certificar bajo la gravedad de juramento, el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.
Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

4.2. En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

4.3. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

5.1. El proponente para acreditarla, deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual se certifique que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en

los términos del artículo 8 del Decreto 2893 de 2011[6], o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

5.2. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica, según corresponda, o del proponente persona natural, que certifique que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, acompañado de la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, con quienes pretende acreditar esta condición.

5.3. En el caso de proponentes plurales, el representante legal certificará que por lo menos diez (10%) por ciento del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

6.1. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.

6.2. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

6.3. El documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará, de acuerdo a lo que corresponda, bajo la gravedad de juramento, que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, de aportar alguno de los certificados listados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en los numeral anteriores correspondientes o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.

[6] por el cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales, acreditando, según corresponda:

8.1. Mipymes: mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,

8.2. Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales, quien deberá acreditarlo, así:

9.1. Para las empresas micro y/o pequeñas empresas, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal

9.2. Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

10. Preferir al oferente que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos por concepto de proveeduría fueron realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales; aportando certificación suscrita por el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal, en los casos que corresponda, expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Cuando sea presentada por un proponente plural, se preferirá siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información

contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

Aportar documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación:

Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección.

Certificación expedida por el pero proponente persona natural, el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público, según el caso, en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividades ordinarias a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

12. De persistir el empate y cuando se requiera dar aplicación al ***uso de un método aleatorio para seleccionar el oferente***, debe estar previsto en los Documentos del Proceso y se seguirá el siguiente procedimiento:

12.1. Se citará mediante mensaje público en la plataforma electrónica SECOP II a una audiencia de desempate (Por balota).

12.2. En presencia de los oferentes y con cámara Web abierta, la Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.

12.2. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.

12.3. El delegado (Oficina de Contratación), en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.

12.4. El número de balotas introducidas será el mismo número de oferentes empatados en puntos.

12.5. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.

12.6. El Director de Contratación tomará una balota de la bolsa y mostrará ante la cámara en frente de todos los oferentes el número de la balota que sacó de la bolsa. El Jefe de la Oficina de Control Interno verificará el paso a paso y la congruencia del número de la balota.

12.7. l empate se resolverá a favor del número de balota que se haya sacado de la bolsa. Mediante el sorteo por balota se adjudicará el (los) ítems objeto de empate.

12.8. Se elaborará acta de la audiencia, la cual será debidamente publicada en la plataforma electrónica Secop II, con sus respectivos soportes.

12.9. La no asistencia a la audiencia por parte de alguno de los proponentes empatados, no será causal para su aplazamiento misma y se realizará con todos los proveedores que hayan sido objeto del empate.

NOTA: Para la validación de aquellos criterios de desempate para los cuales se requiera entregar certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, el proponente deberá aportar, adicionalmente, la autorización por parte del titular del dato (personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, desmovilizados, personas con discapacidad, etc), para el tratamiento de datos personales como requisito de verificación.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS Y/O PROPUESTAS

1. La propuesta no sea presentada en pesos colombianos
2. El proponente se encuentre incurso de inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses que le impidan contratar con la Subred, según lo establecido en la normatividad vigente.
3. Se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas.
4. Al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades en la documentación presentada por los oferentes, acorde con la verificación hecha por la Subred.
5. La propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta que induzcan a error a la entidad para obtener un mayor puntaje.
6. Por tachaduras, enmendaduras o correcciones que permitan dudar de la veracidad de la información o documentos que integren la propuesta.
7. El proponente tenga participación o sea socio en varias empresas que presenten su oferta para el mismo ítem.
8. El oferente modifique el contenido de los anexos que se entregan adjuntos al presente documento y que hacen parte integral de este.
9. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse a que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de este estudio previo o termino de invitación.
10. Se compruebe confabulación y colusión entre los proponentes.
11. Un proponente plural NO se registre en la plataforma SECOP II conforme a su naturaleza, es decir, a nombre del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
12. La garantía de Seriedad de la Oferta sea presentada o constituida después de la fecha de presentación de la oferta.
13. El oferente y/o proponente no adjunte certificado de indisponibilidad de la página de SECOP II, dentro de la hora o marco del cierre.
14. El proponente se encuentre sancionado de tal manera, que le imposibilite la ejecución de contratos, por reporte en los registros de información.
15. El proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Artículo 60 Ley 610 de 2000).
16. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes.
17. Cuando la creación y registro de usuario como proveedor en SECOP II para los proponentes plurales no cumpla con los procedimientos establecidos en el manual de SECOP II.
18. La inscripción, renovación o actualización del Registro Único de Proponentes (RUP) no esté en firme al finalizar el término para la subsanación de documentos.
19. El valor de la propuesta supere el presupuesto oficial total
20. La propuesta no sea presentada a través de la plataforma de SECOP II.

16. DECLARATORIA DESIERTA

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., podrá declarar desierto el presente proceso, mediante acta, cuando no se presente propuesta alguna o ninguna cumpla con las condiciones señaladas en este documento. Dicha declaración solo procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de un contratista.

17. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los documentos solicitados en el presente documento, deberán ser enviados a través de la plataforma electrónica SECOP II, previa solicitud realizada por la Entidad a través de correo electrónico, con el fin de proceder con su verificación, cuyo resultado será publicado en la plataforma Electrónica Colombia Compra Eficiente (SECOP II).

18. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con la Resolución No. 680 del 28 de septiembre de 2023, por medio de la cual expide el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. y conforme su Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo 037 de 2017, en consideración al valor estimado del contrato, la modalidad de selección del contratista será la de Contratación Directa en aplicación del procedimiento de Orden de Compra.

Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral ***1.2 ORDENES DE COMPRA,*** del numeral ***10.2.1.2 CONTRATACIÓN DIRECTA,*** del Capítulo III ***ETAPA DE LA CONTRATACIÓN***, del manual de contratación que señala que por esta modalidad se seleccionarán los contratos cuya cuantía no supere los 50 Salarios Mínimos Legales Mensuales, en concordancia con lo señalado en el numeral **9.2.3 ORDENES DE COMPRA O DE SERVICIOS** del estatuto de contratación.

HERNANDO MIGUEL MOJICA MUGNO
Jefe Oficina de Sistemas de Información TIC – Revisión Técnica
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Cargo funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Revisado por: Asesor de Gerencia	Gabriel Ricardo Camacho Arcila	
Proyectó y Reviso: Profesional Administrativo	Daniela Mutis Martinez	
Aprobado: Director de Contratación	Ingrit Lineth Vásquez Cely	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.		

NOTA: Hacen parte integral del presente documento:

ANEXO 2 MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO 3 ESTUDIO DE MERCADO EM-391-2023.
FORMATO No.1: CARTA DE PRESENTACIÓN
FORMATO No.2: MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES
FORMATO No.3: MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO CUMPLIMIENTO LEY 789 DE 2002
FORMATO No.4: INFORMACIÓN FINANCIERA
FORMATO No.5: ANEXO PACTO DE TRANSPARENCIA
FORMATO No.6: CARTA DE INHABILIDADES
FORMATO No.7: ANEXO FORMATO SARLAFT PERSONA NATURAL
FORMATO No.8: ANEXO FORMATO SARLAFT PERSONA JURÍDICA